



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00035-00

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda de Resolución de Promesa de Compraventa, presentada por la señora BLANCA ELISABETH FIGUEROA ORTIZ, por medio de apoderado judicial, en contra del señor JAIME ORTIZ PERDOMO.

Una vez analizada la presente demanda encuentra este Despacho Judicial, que no se estimó, ni se discriminó, de manera razonada y bajo juramento, los valores correspondientes a los perjuicios que refiere han sido causados, tal y como lo establece el artículo 206 del Código General del Proceso. Los hechos de la demanda deben estar debidamente determinados, no se indica la fecha en que se hicieron los abonos y cuales no se efectuaron o porque el incumplimiento señalado, de igual manera en los hechos deberá indicarse a que corresponden los perjuicios. Deberá allegarse el certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de demanda, pues lo aportado es un pantallazo que no permite divisar en su totalidad el mismo; y por último, aclarase la dirección de las partes, por cuanto se indica que en “esta ciudad”, sin determinarse a que ciudad corresponde.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, de conformidad con el numeral 4º del artículo 82 y numerales 1º y 3º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. INADMITIR la presente demanda de Resolución de Contrato, instaurado por la señora BLANCA ELISABETH FIGUEROA ORTIZ, por medio de apoderado judicial, en contra del señor JAIME ORTIZ PERDOMO.

Segundo. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane. So pena de ser rechazada.

Tercero. RECONOCER personería jurídica al Dr. Juan Sebastián Díaz Castro, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº039**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 17 y Domingo 18.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical strokes on the right, representing the name Judith Ximena Hoyos Herreño.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria